

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC. 673037 / DOC. 380027

AUTORIZA A EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS GENERADORES ELÉCTRICOS QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3057

SANTIAGO, 28 OCT. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso Nº 20279, de fecha 26.07.2011, complementado por los ingresos Nº 22512, de fecha 18.08.2011, y el correo electrónico de fecha 21.09.2011, el Sr. Manuel Hassan Navarro, Asistente Comercial, en representación de EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A., RUT: 83.162.400-0, con domicilio en Santa Adela Nº 9901, Maipú, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de generadores eléctricos marca GENPACK, armados en Chile con motores marca Robin, fabricados por Fuji Heavy Industries Ltd., Japón, utilizados en los generadores a gasolina; motores marca Lombardini, fabricados por Lombardini S.r.l., Italia, utilizados en los generadores a diesel; y alternadores marca Sincro, fabricados por Sincro s.r.l., Italia, utilizados en ambos tipos de generadores.

2º Que para estos efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 9º, Il Producto nacional, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A., adjuntó los siguientes antecedentes:

- 2.1 Identificación del solicitante.
- 2.2 Identificación del producto. Corresponde a los señalados en la Tabla siguiente:

26

Tabla

Producto	Marca	Modelo	Fabricante
Generador eléctrico a gasolina	GENPACK	2,2 kVA	EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A.
		4,1 kVA	
		7 kVA	
		10 kVA	
Generador eléctrico a diesel		3,5 kVA	
		6 kVA	
		10 kVA	
		11 kVA	
		20 kVA	

- 2.3 Procedimiento de armado y de control de calidad de generadores.
- 2.4 Características técnicas de los motores marca Robin, de los motores marca Lombardini, y de los alternadores marca Sincro.
- 2.5 Certificado del sistema de calidad de Fuji Heavy Industries Ltd., fabricante de los motores Robin, extendido por TÜV CERT Certification Body of TÜV Rheinland Cert GmbH, bajo el N° 09 100 6807.
- 2.6 Certificado del sistema de calidad de Lombardini S.r.l., fabricante de los motores Lombardini, extendido por ICIM, bajo el N° 0446/3.
- 2.7 Certificado del sistema de calidad de SOGA SPA, conglomerado del cual forma parte Sincro s.r.l., fabricante de los alternadores marca Sincro, extendido por Bureau Veritas Certification, bajo el N° 229580.
- 2.8 Manual de instrucciones de los generadores en comento.
- 2.9 Certificado N° 6593, otorgado a EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A por Bureau Veritas Certification, para el armado y control de calidad de grupos electrógenos accionados por motores alternativos de combustión interna.

3° Que a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la tabla del Considerando 2° precedente.

4° Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

XL

5° Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9°, II Producto nacional, señalado precedentemente, para los productos identificados en la tabla del Considerando 2° precedente.

RESUELVO

1° Autorízase a la empresa EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A., RUT: 83.162.400-0, con domicilio en Santa Adela N° 9901, Maipú, la comercialización de los productos identificados en la tabla del Considerando 2° precedente.

2° La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3° Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

3.1 Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9
Títulos : 10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible
- Procedencia.
- Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° de fecha"

3.2 Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones:

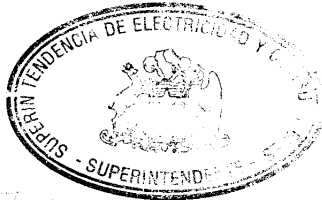
<http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/RESOLUCIONES/ADVERTENCIAS%20DE%20SEGURIDAD.PDF>

4° La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

56

5° Para efectos del control de la autorización otorgada, EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A. deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de su producción, siempre y cuando se registren movimientos, indicando cantidad, marca y modelo del producto, según lo establecido en el artículo 9°, II Producto nacional, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

SCV/JGF/MGS/R49/ecg

Distribución.

- Sr. Manuel Hassan N.
Asistente Comercial División Distribución Industrial
EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A.
Santa Adela N° 9901, Maipú
- DTP (emaresagenpack)
- Of. Partes. ()
- Archivo.
- N° Caso 142976